



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 - Fax:054-351-4332092 - Ciudad Universitaria TE: 4334063



VISTO:

La experiencia realizada por medio del Curso Croquización de Espacios Interiores, cuyo dictado estuvo a cargo del Arq. Fernando Urain (Profesor Adjunto Interino) con la colaboración de los Arq, Sergio Priotti y Silvia Fontechiari (Resolución N° 141/99 del H.C.D. de la F.A.U.D.).

Que resulta pertinente diversificar las actividades formativas de la F.A.U.D. mediante propuestas cuyos contenidos presenten una entidad diferenciada de aquellos que son propios del marco curricular correspondiente tanto a las carreras de grado como al postgrado, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de dichos cursos tanto el corresponder expectativas académicas extra curriculares propias de nuestros estudiantes como de estudiantes de otras instituciones educativas, o personas de la comunidad en general, que aspiren a enriquecer sus conocimientos, desarrollar aptitudes y mejorar sus posibilidades de realización.

Que con ello se propone además, contribuir al sostenimiento tanto de las expectativas como de las posibilidades en la docencia universitaria de quienes en las categorías inicial e intermedia, deben consolidar experiencia e incorporar una mejora a sus condiciones retributivas.

Que en general, resulta propio de la misión de la Universidad Pública, desarrollar iniciativas destinadas a satisfacer el interés social, fundamentalmente en este presente en el que la información y el conocimiento son herramientas imprescindibles para la competitividad laboral, la participación ciudadana y la búsqueda de la equidad social.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA F.A.U.D.

ORDENA:

Art. 1º: Establecer como parte del programa académico de la F.A.U.D., el dictado de cursos y desarrollo de experiencias formativas extra-curriculares, temáticamente diversificadas y abiertas al interés general.

Art. 2º: Pautar como tiempo mínimo deseable para el desarrollo de dichos cursos, el de 12,00 hs. cátedra y hasta dos (2) clases semanales.

Quien resulte habilitado para desarrollar un curso o experiencia formativa extra-curricular, podrá desempeñarse tanto individualmente o en equipo, sólo en una propuesta por vez.





Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 - Fax:054-351-4332092 - Ciudad Universitaria TE: 4334063



Art. 3º: Disponer que tales cursos y experiencias formativas estén sujetos a una tasa de contribución, cuyos montos en cuanto a determinación y destino, se establezcan conforme al anexo reglamentario.

Art. 4º: Posibilitar el acceso al desempeño docente en las tareas propuestas, a todos quienes estén integrados a la planta docente de la F.A.U.D. o de otra Unidad Académica de la U.N.C., independientemente de su categoría y condición circunstancial.

En estas experiencias deberá propiciarse la participación de quienes se desempeñen en las categorías iniciales de la docencia, requiriendo sus propuestas del aval académico de un profesor, para ser elevadas a tratamiento.

A los efectos antes referidos se dispondrá consideración excepcional a los casos de quienes en el desempeño de funciones no docentes acrediten formación especializada e idoneidad probada, siempre que sus temáticas se remitan a la función aludida y las propuestas cuenten con aval académico suficiente para su tratamiento.

Art. 5º: Determinar que el cumplimiento de tareas docentes en las actividades alternativas mencionadas precedentemente, en ningún modo afectará el desempeño de las obligaciones docentes contraídas con la F.A.U.D. u otra Unidad Académica de la Universidad Nacional de Córdoba, respecto de la totalidad de sus responsabilidades emergentes.

Art. 6º: Reconocer mediante certificados de asistencia la participación de aquellos interesados que concurren con regularidad al desarrollo establecido para cada curso o experiencia formativa extra-curricular.

Cabe consignar que las tareas prácticas de aplicación al igual que los conocimientos impartidos de modo teórico podrán ser evaluadas y calificadas según modalidad establecida por la Universidad Nacional para los alumnos regulares de sus carreras de grado, tanto para quienes cumplan la condición de tales, como para aquellos que participen en calidad de asistentes desde otra condición y procedencia.

Art. 7º: Para los alumnos regulares de las carreras de grado de la F.A.U.D. u otra Unidad Académica de la U.N.C., la tasa de contribución en concepto de inscripción, se reducirá al 50 % del valor establecido, para cada curso o experiencia formativa, extra curricular.

Art. 8º: A la finalización de cada curso o experiencia formativa, se elevará un análisis valorativo tanto de su desarrollo y resultados, como un informe de los recursos ingresados y ejecutados, para consideración del H.C.D. de la F.A.U.D..





Universidad Nacional de Córdoba



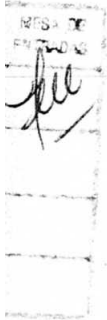
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Velez Sarsfield 264-5000-Córdoba-Argentina-CC 728

TE: (0351)4332091/96 - Fax:054-351-4332092 - Ciudad Universitaria TE: 4334063

Art. 9º: Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.**



(Firma)
Arq. ADRIANA TERESA TRECCU
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño U.N.C.



(Firma)
Prof. Arq. MIGUEL ANGEL ROCA
DECANO
Facultad de Architecture, Urbanismo y Diseño

ORDENANZA Nº 70/99.